

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
Radicado 76001311000720180044200
AUTO # 1456

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REQUIERASE a la partidora DRA. FLOR MORENO BLANCO, para que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de agosto de 2020, mediante el cual se le ordenó ajustar el trabajo de partición a los inventarios y avalúos aprobados dentro de la diligencia celebrada el 26 de septiembre de 2019 en el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por LADY JOANA SALAS CHACUA Y JOSE LUIS CASTILLO, so pena de ser relevada del cargo.

NOFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ